



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0385-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4109-2019, presentado por CARLO ZACK SARCO RAMIREZ identificado con DNI N°41584499, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Bujama Baja, Número de parcela 106 código catastral 12170 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, UC 12170, partida registral P03080713, del distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento Lima; con un área de 30,000.00 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 008919 recibido en fecha 10.05.2019
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N° 15102
- Copia DNI N°41584499
- Partida Registral N° 21024900 de acumulación de predios.
- Recibo de pagos N°14742 de fecha 10.05.2019 por el monto de S/ 173.00
- Testimonio de Compra venta
- Carta Poder a favor de Javier Solís Ávila

Que, los datos del predio son:

Propietario:	CARLO ZACK SARCO RAMIREZ
Partida Registral N°:	P03080713
Ubicación del predio:	Parcela 106 Código Catastral 12170 Proyecto San Pedro de Mala VALLE Cañete, U.C 12170
Anexo:	Bujama Baja
Distrito:	Mala
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	30,000.00 m2.
Perímetro:	3,098.48 ml



Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N°718-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.05.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°06-1995- MPC de fecha 8.06.1995, y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Cañete, le corresponde una zonificación Zona de Tratamiento Estratégico-ZTE;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

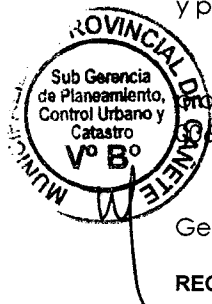
SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0136-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado CARLO ZACK SARCO RAMIREZ identificado con DNI N°41584499, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Bujama Baja, Número de parcela 106 código catastral 12170 proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, UC 12170, partida registral P03080713, del distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento Lima; con un área de 30,000.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º. - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RODRIGUEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0136 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4109-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en Parcela 106 Código Catastral 12170 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, U.C. 12170, Bujama Baja, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento Lima; con un área de 30,000.00 m2, tiene la siguiente zonificación.

Según la Ordenanza N°06-1995-MPC de fecha 8.6.1995 y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002 que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Cañete y le corresponde la Zonificación ZTE.

Zona de Tratamiento Estratégico-ZTE: Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la actualización decidida y concertada de los diferentes agente socioeconómico, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia. Y de acuerdo a normativa vigente DS N°022-2016- VIVIENDA, Art. 58° al 62°; se debe formalizar en el Planeamiento Integral y la Habilitación Urbana.

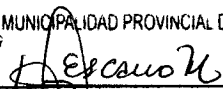
REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 102, cuya sección de vía es 10.00 ml según RM N°411-2001-MTC/15.02 y luego por desvío a Bujama Baja hacia la calle Progreso con 15.00 de sección de vía.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

CARLO ZACK SARCO RAMIREZ

DNI N° 41584499

San Vicente de Cañete, 16 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses